

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 6 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0031308

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Braintomik 3D

Reivindicación de colores: Azul (R0 G30 B59), azul (R0 G189 B242), salmón (R197 G118 B118), rosado (R245 G150 B166), piel (R253 G228 B223), gris (R167 G152 B151)

Limitación al alcance del derecho:

Se solicita proteger la marca mixta "Braintomik 3D" junto con su logo "un cerebro con gafas en medio de tres orbitas con electrones, con colores azul, negro, blanco, salmo y rosado. No se reclama exclusividad sobre la palabra '3D'. El derecho se solicita sobre el conjunto marcario "Braintomik 3D".

Clases y descripción de productos y/o servicios:

40: Impresión 3d por encargo para terceros; impresión 3d; impresión 3d para terceros.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Edgar Yair Martinez Becerra
Carrera 46 #178-07
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Edgar Yair Martinez Becerra, Carrera 46 #178-07, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.